



**ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día seis de Diciembre del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, Ausente, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Comprobado el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx presenta ante el Concejo Municipal en pleno las ofertas para adjudicar la COMPRA DE TABLETAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70 POR CIENTO PARA LA CLORACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL NOVIEMBRE 2023, así como realizar los acuerdos sobre la aprobación de las carpetas técnicas descritas a continuación:

- 1) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERAR LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRACERIA 2024 DE EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.
- 2) DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS 2024, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso “COMPRA DE TABLETAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70 POR CIENTO PARA LA CLORACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL NOVIEMBRE 2023”.





II- Los técnicos de Evaluación de Ofertas luego de haber realizado la evaluación de los documentos presentados por el participante del proceso CP-23-AMEP-2023 “COMPRAS DE TABLETAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70 POR CIENTO PARA LA CLORACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL NOVIEMBRE 2023”. Y el análisis de la oferta económica recibida; CONCLUYE: Que según lo establecido en las Especificaciones Técnicas y los parámetros dados para evaluar; la documentación presentada por el ofertante, se puede constatar que la oferta presentada por XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX (VILLEMAR GROUP); cumple con las Especificaciones Técnicas exigidas por parte de la Municipalidad, por un monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$645.00).

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

IV- COMPARACIÓN DE PRECIOS: Según el Artículo 40 de la Ley de Compras Públicas, que literalmente dice: La comparación de precios como un método de contratación ágil y competitivo, basado en la comparación de cotizaciones y convocatoria abierta para asegurar precios competitivos. Generando competencia según los parámetros establecidos por la Ley de Compras Públicas para las Adquisiciones y Contrataciones de bienes y/o servicios de la Administración Pública.

V- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador de la compra descrita anteriormente a XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, Jefe de Servicios Públicos, como administrador de dicha compra. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) ADJUDICAR a XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX (VILLEMAR GROUP) en la COMPRA DE TABLETAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70 POR CIENTO PARA LA CLORACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL NOVIEMBRE 2023. Por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$645.00). A continuación el detalle:





<b>CUADRO COMPRATIVO DE OFERTAS :</b>							
<b>Compra De Tabletas De Calcio Al 70% Para La Cloracion De Los Sistemas De Agua Potable Del Municipio De El Paisnal . Noviembre 2023"</b>							
<b>Jaime Mauricio Álvarez Lara (PISCINAS, SPA Y SUMINISTROS )</b>				<b>Juan Carlos Villegas Ramírez (VILLEMAR GROUP)</b>			
N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70 %	300	\$ 2.83	\$ 849.00	300	\$ 2.15	\$ 645.00
<b>MONTO DE LA OFERTA</b>			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 849.00</b>			<b>\$ 645.00</b>

Por tal razón los técnicos Evaluadores de Ofertas RECOMIENDA: 1) Al Concejo Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador; con base a los Art. 21 de la Ley de Compras Públicas; la adjudicación para la “COMPRA DE TABLETAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70 POR CIENTO PARA LA CLORACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL NOVIEMBRE 2023”; al proveedor; xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx (VILLEMAR GROUP). En su totalidad en vista que el proveedor : xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx (PISCINAS, SPA Y SUMINISTROS ) presento una oferta por \$ 849.00 y cumplía con la mayoría de la documentación exigida, pero la oferta no entraba en los parámetros del techo presupuestario, por tal razón el panel evaluador de ofertas la dio por descartada por lo que considera prudente adjudicar en su totalidad la oferta presentada por el proveedor : XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX (VILLEMAR GROUP) por encontrarse dentro del monto presupuestado y asignado para dicha compra.

2) Nombrar a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, como administrador de dicha compra. 3) Autorizar a la Jefe de Compras Públicas “UCP” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme la respectiva orden de compra. 5) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según Acuerdo Municipal número Tres de Acta número Cuarenta de fecha Dieciocho de Octubre de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: 1) Priorizar la FORMULACIÓN LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

- 1- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE



III- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto anteriormente detallado con el objetivo de ser ejecutada durante el año 2024. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

**1)** Aprobar CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Sub Proyecto “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERAR LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRACERIA 2024 DE EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. POR EL MONTO DE SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$60,000.00). Formulada por el XXXXXXXX , FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2023, para ser ejecutada en el año dos mil veinticuatro, bajo la modalidad de Administración, La fuente de financiamiento es FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **2)** Se autoriza a la Jefe de UCP, xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los respectivos procesos de acuerdo con la Ley. **3)** Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según Acuerdo Municipal número Tres de Acta número Cuarenta de fecha Dieciocho de Octubre de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: **1)** Priorizar la FORMULACIÓN LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

**5- DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS**

III- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto anteriormente detallado con el objetivo de ser ejecutada durante el año 2024. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

**1)** Aprobar CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Sub Proyecto “DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2024, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. POR EL MONTO DE SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$75,000.00). Formulada por el xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2023, para ser ejecutada en el año dos mil veinticuatro, bajo la modalidad de Administración, La fuente de financiamiento es FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **2)** Se autoriza a la Jefe de UCP, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los respectivos procesos de acuerdo





con la Ley. 3) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. \_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_  
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado Enna Elizabeth Ayala Zepeda  
Alcaldesa Municipal Sindica Municipal

F. \_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_  
Yohana Patricia Avilés Arteaga Elmer Omar Mixco Mancia  
Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_  
Héctor Yovany Navarrete Amaya José Héctor Lara Zamora,  
Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

F. \_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_  
Licda. Luz Baires López Jaime Pascual Leiva Alas,  
Quinta Regidora Propietaria Sexto Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_  
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez 1868 José Samuel Landaverde Franco  
Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_  
Kevin Eduardo López Perdomo Cruz Teresa Melgar Espinoza  
Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_





**ALCALDÍA DE  
EL PAISNAL**

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

XXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX

Secretaria Municipal

**NOTA : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial de acuerdo al art. 30 de la LAIP .**



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

